República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2019 01465**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y considerando que, en el presente trámite, la parte actora no dio cumplimiento al requerimiento realizado por este Despacho en auto de fecha 3 de febrero de 2020 (fl.9 c.1), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 ejúsdem, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Tener por desistida tácitamente la actuación **EJECUTIVA** promovida por **ARMANDO ANZOLA HORTUA** contra **MAURICIO JAVIER MORENO GUERRERO y LUZ AMELIA TORRES AMAYA.**

2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas dentro del presente asunto. Si existiere embargo de remanentes, déjense a disposición de la autoridad que lo haya solicitado. **Ofíciese a quien corresponda.**

3. Desglosar el documento base para entablar la presente acción. Entréguese a la parte actora. Adviértasele que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia. **Déjense las constancias de rigor.**

4. Sin condena en costas.

5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE [1]

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 77

[1] Decisión anotada en el estado No. 078 de 1 de octubre de 2021.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
08d800938ead53a9c1ff64b0ef5779da3241049dcbf1210a75377c18ddf48672

Documento generado en 30/09/2021 01:13:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m